ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA COMISION ESPECIAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EL MIÉRCOLES, DIA 29 DE ENERO DE 2014

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y dieciséis minutos del miércoles, día 29 de enero de dos mil catorce, se reúne, en primera convocatoria, para celebrar sesión constitutiva, en la Sala de reuniones de la Delegación de Economía y Hacienda, la Comisión Especial de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, con la asistencia de los Señores que, seguidamente, se relacionan:

Grupo Municipal Popular:
D. Mario Cortés Carballo
Dª. María del Mar Martín Rojo
Dª. María Victoria Romero Pérez
D. Julio Andrade Ruiz, quien sustituye a D. Raúl Jiménez Jiménez

Grupo Municipal Socialista:
Dª. María Gámez Gámez
Dª. María Francisca Montiel Torres

Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz

Secretaria delegada:
Dª. Margarita Mata Rodríguez.

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros, el Interventor General; el Director General del Área de Economía y Presupuestos; el Director General del Área de Personal, Organización y Calidad; el Director General de Comunicación y el Gerente del CEMI.

El Sr. Cortés, quien preside esta Comisión en su calidad de Portavoz del Grupo de Gobierno, declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO Nº 1.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En este punto, el Sr. Cortés informó de la convocatoria de este nuevo órgano en cumplimiento del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2012, por el que se amplió el objeto y se modificó la denominación de esta Comisión Especial del Pleno, hasta entonces, denominada de información y transparencia de la actividad contractual de la

Administración municipal, la cual pasa a denominarse, a partir de dicho acuerdo, como Comisión Especial de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, cuya composición, conforme a las Propuestas de los Grupos Políticos Municipales, es la siguiente:

Presidente:
D. Mario Cortés Carballo

Vocales:
Grupo Municipal Popular:
Vicepresidenta: Dª. María del Mar Martín Rojo
Dª. María Victoria Romero Pérez
D. Raúl Jiménez Jiménez

Grupo Municipal Socialista:
Dª. María Gámez Gámez
Dª. María Francisca Montiel Torres

Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz

Tras esta información, se dio por constituida la nueva Comisión, compuesta por los miembros designados a propuesta de los Grupos Municipales, a los que dio la bienvenida el Presidente, excusando la ausencia de D. Raúl Jiménez Jiménez en este acto constitutivo por coincidirle con la celebración de otro acto.

PUNTO Nº 2.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.

En virtud de la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular a la Comisión Especial y de conformidad con lo previsto en los arts. 149 del Reglamento Orgánico del Pleno y 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acordó con los votos favorables de los representantes del Grupo Municipal Popular (3) y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria para Andalucía (1), lo siguiente:

Asumir la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, para que la Presidencia de esta Comisión Especial recaiga en el citado Portavoz, D. Mario Cortés Carballo, y la Vicepresidencia en la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal, Dña. María del Mar Martín Rojo.

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El Sr. Presidente procedió a resumir la propuesta de su Grupo sobre las Normas de funcionamiento de esta Comisión haciendo alusión a su objeto y composición, y resaltando, en cuanto a su funcionamiento, los supuestos en los que los datos vertidos en las sesiones no tendrán carácter público en virtud de la información que tenga carácter protegido según la legislación vigente. Aludió, asimismo, a su periodicidad ordinaria, cada tres meses y a su régimen de sesiones y de convocatoria remitiéndose, en lo no regulado expresamente, a las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP) para las Comisiones de Pleno.

Acto seguido, el Presidente dio la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Zorrilla, quien pasó a exponer sus consideraciones sobre la creación y funcionamiento de este Comisión. En primer lugar, valoró positivamente la actual propuesta de Normas que atendía algunas de las demandas que fueron propuestas por su Grupo en lo relativo a la ampliación del ámbito subjetivo, al carácter permanente de la Comisión que se deduce de la periodicidad trimestral propuesta, y a la ampliación de la revisión en materia contractual, pero, a continuación, pasó a exponer sus propuestas sobre lo que consideraba mejorable, refiriéndose a las siguientes cuestiones: 1ª) la participación en la Comisión, con voz y sin voto, y en función de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de los representantes de los agentes sociales, tal como se recoge en el ROP; 2ª) la necesidad de estructurar las intervenciones de los Grupos, regulando las duraciones de cada turno que proponía que se estableciesen con los mismos tiempos que los previstos en el Pleno, es decir, 5 minutos para el primero, y dos para el segundo; 3ª) la excesiva limitación para la solicitud de las sesiones extraordinarias por la cuarta parte de miembros de la Comisión, que era aún mayor que la recogida en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y que creía que debía mantenerse en la posibilidad legal de solicitar tres sesiones anuales, y no sólo dos; y 4ª) la necesidad de concretar el contenido del punto 3 de la Norma Tercera, cuya redacción estimaba demasiado genérica y abstracta, pues nada concretaba y se dejaba a la determinación por la propia Comisión del acceso a la información sobre la actividad contractual.

A continuación, intervino la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Gámez, para, tras dar la bienvenida a esta Comisión sobre la transparencia y reconocer que incluía algunas mejoras, recordar que desde su Grupo habían peleado por la creación de una Comisión sobre la actividad contractual cuya materia ahora se dejaba en blanco en las Normas propuestas por el Grupo de Gobierno y remitían a un momento posterior, cuando creía que debían de haber sido consensuadas con todos los Grupos. Continuó refiriéndose a dichas Normas, en las que estimaba que debía mencionarse expresamente el carácter permanente de la Comisión y distinguirse el régimen jurídico especial reconocido a los miembros de la Corporación en su derecho de acceso a la información. De igual modo, consideraba preocupante supeditar

a las disponibilidades presupuestarias las adaptaciones internas que facilitasen el acceso a la información, por lo cual solicitaba que tal limitación se suprimiese en las Normas propuestas, y por último, se manifestó también disconforme con la limitación de la solicitud de las sesiones extraordinarias a dos anuales y concluyó su intervención con la solicitud de que se utilizase un lenguaje no sexista en estas Normas.

En contestación a estas consideraciones, tomó la palabra el Presidente quien se mostró conforme con que se incluyese la mención expresa del carácter permanente de las sesiones de la Comisión, manteniéndose su periodicidad trimestral y, de igual modo, indicó que no había problema en aumentar a tres anuales la limitación de la solicitud de sesiones extraordinarias, considerando también oportuna la propuesta de establecer una concreta duración de las intervenciones de los representantes de los Grupos, proponiendo al respecto que los turnos fuesen de cinco y dos minutos para la primera y segunda intervención, respectivamente, por analogía con lo establecido respecto a las sesiones plenarias. Pasando al resto de las cuestiones planteadas, y sobre la cuestión de la distinción de regímenes afirmó que, efectivamente, habría que hacer distinciones en cuanto a los datos totalmente abiertos a la ciudadanía y aquéllos otros que, por la reserva que requieren, fuesen de acceso exclusivo de los miembros de la Comisión.

(En este momento de la sesión, siendo las 12:45h., y tras excusar su presencia, se ausentó definitivamente de la misma, Dª. María Gámez Gámez)

Continuó en el uso de la palabra el Sr. Cortés Carballo para explicar que la referencia a la disponibilidad presupuestaria estaba pensada para los casos en los que la información a facilitar requiriese de adaptaciones de las aplicaciones informáticas actuales, lo cual estaría supeditado al coste de los formatos y a las posibilidades presupuestarias. Y en cuanto a la propuesta de participación de colectivos sociales en esta Comisión, el Presidente afirmó que los mismos debían hacer uso de sus derechos en los foros específicos creados a tal efecto, como las Mesas de Contratación. Finalizó anunciando la corrección de las Normas para adaptarlas al lenguaje no sexista, atendiendo así la petición de la Sra. Gámez.

(En este momento de la sesión, siendo las 12:46h. se incorpora a la misma D. Julio Andrade Ruiz, en sustitución de D. Raúl Jiménez Jiménez).

Tras la intervención del Presidente, tomó la palabra la Vicepresidenta de la Comisión y Delegada de Economía y Hacienda, para manifestar que su Grupo llevaba años trabajando en temas de transparencia, facilitando todos los expedientes a la Oposición y su derecho a la información con anterioridad a la existencia de esta Comisión, lo cual había sido incluso reconocido por la organización internacional de transparencia otorgando a este Ayuntamiento la máxima calificación en este aspecto. Resaltó, asimismo, que se estaban adelantando a lo dispuesto en la reciente Ley de transparencia en la que se

establecía un plazo de dos años para la adaptación a la misma de las Entidades Locales.

En su segundo turno de palabra, el Sr. Zorrilla expresó su satisfacción con las propuestas aceptadas por el Presidente, no obstante lo cual insistió en su disconformidad con que no se abriese la Comisión a ciertos colectivos y ciudadanos afectados como interesados por algún punto del orden del día, así como, con la redacción del punto 3 de la Norma Tercera respecto a la limitación de los formatos y a la generalidad con la que contemplaba el acceso a la información. Estas dos cuestiones –añadió-, las consideraba de importancia decisiva para el sentido del voto de su Grupo.

Seguidamente, la Sra. Montiel Torres intervino también sobre el contenido del punto 3 de la Norma Tercera para manifestar que esta Comisión era un cauce de información distinto al trámite que se conocía como "vista de expediente", o a la solicitud de información conforme al art. 16 del ROP, por lo cual estimaba que lo que se debía regular en estas Normas era cómo se accedía a la información objeto de esta Comisión: plazos, características, qué información... Opinaba también que no debía supeditarse el ejercicio del derecho a la información a las disponibilidades presupuestarias futuras. Finalizó su intervención haciendo entrega de un escrito con las aportaciones de su Grupo al contenido de estas Normas y proponiendo que, con el apoyo técnico del cuerpo funcionarial de la Secretaría del Ayuntamiento, se elaborasen unas normas consensuadas entre todos los Grupos integrantes de la Comisión.

Tras estas intervenciones, el Presidente reiteró su postura disconforme con la presencia de colectivos en esta Comisión porque los mismos tenían otras vías para obtener información y, en búsqueda del consenso, apeló al último párrafo de las normas propuestas en las que se hacía una remisión a la normativa contenida en el ROP sobre estos supuestos con carácter supletorio, por lo cual, y conforme a la misma, se estudiaría cada caso en concreto que se pudiese plantear. Para finalizar, y cerrando el debate, en cuanto al acceso a la información indicó que se sujetará a lo previsto en el ROP, y sobre el formato de la información que se sujetarán a las posibilidades de facilitarlas.

(En este momento de la sesión, se ausentó definitivamente D. Julio Andrade Ruiz, siendo las 13:15 horas)

El debate concluyó con las intervenciones del Sr. Zorrilla para mostrar su conformidad con las Normas propuestas si se regulaba en ellas la participación ciudadana tal y como se establece para las sesiones del Pleno, y de la Sra. Montiel para reiterar que por la Secretaría General se revisasen estas Normas.

A continuación, aclaró la Sra. Vicepresidenta que estas normas ya estaban revisadas pues, si no, no las hubieran traído a esta Comisión,

asegurando que no estaban improvisando y que actuaban con rigurosidad y responsabilidad.

Finalmente, y tras concretar el Presidente las modificaciones que se introducían, los miembros de la Comisión acordaron su aprobación de forma unánime, agradeciendo el Sr. Cortés Carballo la buena voluntad puesta de manifiesto por los representantes de la Oposición para llegar a este consenso.

Sobre este punto número 3 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

---------- 0 ----------

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO
Sesión Constitutiva de 29 enero de 2014

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En este punto la Comisión conoció, a propuesta del Presidente, la propuesta de Normas de funcionamiento de la misma, cuyo contenido fue objeto de debate y enmiendas en la misma sesión, a fin de obtener un texto de consenso.

VOTACIÓN

La Comisión, por unanimidad de sus miembros, dictaminó favorablemente sus propias Normas de funcionamiento, con la introducción de las modificaciones acordadas en la propia sesión.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del texto que seguidamente se transcribe:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

PRIMERA: Objeto

1.- Impulsar la aplicación efectiva de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de aquellas normas legislativas o reglamentarias que se adopten por nuestra Comunidad Autónoma.

2.- Promover normas de desarrollo y de buenas prácticas en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3.- Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa legislativa en materia de transparencia y de acceso a la información pública.

4.- Adoptar recomendaciones para el mejor cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Velar porque la información sujeta a las obligaciones de transparencia sea publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados/as.

6.- Actuar como órgano de supervisión, seguimiento y fomento de la transparencia de la actividad contractual del Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos, las Sociedades municipales y cualquier entidad incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

SEGUNDA: Composición

1.- La Comisión estará integrada por los miembros que designe el Pleno, estando representados los Grupos Políticos Municipales con la misma proporcionalidad que en el resto de las Comisiones de Pleno. Actuará como Secretario el Secretario General del Pleno o el/la funcionario/a municipal en quien delegue.

2.- Asimismo, asistirán con voz pero sin voto, el Interventor General, el Coordinador General del Área de Alcaldía, el Director General de Economía y Presupuestos, el Director General de Comunicación, el Director General de Personal, Organización y Calidad de los Servicios y el Gerente del Centro Municipal de Informática, y cualquier otro Concejal/a, Directivo/a o Técnico/a que se juzgue de interés para el mejor funcionamiento de la Comisión.

TERCERA: Funcionamiento

1.- Esta Comisión, **que tendrá carácter permanente,** estará sujeta a las mismas normas que el resto de las Comisiones en cuanto a la presentación, calificación y número máximo de iniciativas, de acuerdo a lo establecido el en artículo 165 del R.O.P.

2.- La Comisión conocerá de los asuntos propios de su competencia establecidos en la disposición primera de las presentes normas así como de cualquier asunto que se derive de la contratación pública llevada a cabo por el Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

3.- La Comisión se regirá por la normativa del Reglamento Orgánico del Pleno, sin perjuicio de que se establezcan por la Comisión las formas de acceso a la información relativa a la actividad contractual. En cuanto al formato en el que se facilite la información, el equipo de gobierno, dentro de sus posibilidades, realizará los esfuerzos necesarios para la adaptación de sus estructuras y procedimientos.

4.- De especial mención en materia de contratación esta Comisión velará por la documentación especialmente protegida por la normativa contractual en el artículo 140 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el que se establece que los Órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios/as que éstos hayan designado como confidencial, este carácter afecta en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. Por tanto, los miembros de la Comisión deberán extremar las cautelas necesarias para garantizar el debido cumplimiento del deber de confidencialidad impuesto por la legislación contractual.

CUARTA: Periodicidad

1.- De acuerdo al artículo 151.2 del R.O.P, estas normas de funcionamiento establecen que la Comisión celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, en los días y horas que establezca el/la Presidente/a, quien podrá convocar asimismo sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes.

2.- Las sesiones extraordinarias podrán ser también solicitadas por, al menos una cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal/a pueda solicitar más de **tres** anualmente y en ellas no podrán tratarse otros asuntos que los que figuren en el Orden del Día.

En los demás aspectos, y en defecto de normativa propia, serán de aplicación supletoria a esta Comisión las disposiciones establecidas para las Comisiones del Pleno.

PUNTO Nº 4.- INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

En este punto, el Presidente informó al resto de miembros acerca de la disponibilidad de actos y de información que actualmente podían encontrar en la pestaña de transparencia y de gobierno abierto, añadiendo que la forma de funcionar en esta materia le había supuesto al Ayuntamiento una alta calificación por parte del Organismo Internacional de la Transparencia.

Asimismo, la Vicepresidenta informó acerca de los distintos contratos que se encuentran ya disponibles en el perfil del contratante de la página web, en la que se pretendía también incluir, en próximas fechas, los contratos

menores. Seguidamente, agradeció al personal y al resto de funcionarios su labor a este respecto, y finalizó trasladando al resto de los Grupos que el Presupuesto se encontraba ya colgado en la página web en dos formatos: open data y pdf.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, agradeciendo la asistencia a los presentes, siendo las trece horas y treinta y dos minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº:
EL PRESIDENTE,